



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

En memorial que antecede la presente providencia, el Dr. ALI ANTONIO SILVA CANTILLO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante YEINYS LORENA LEDESMA CALVO solicita se autorice el retiro de la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por esta contra el señor JULIO CESAR LEDESMA LORA, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, solicitudes las cuales, el Despacho encuentra revestidas de vocación de prosperidad.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

DISPONE

CUESTIÓN UNICA: AUTORIZAR el retiro de la demanda de fijación de cuota de alimentos, solicitado por el Dr. ALI ANTONIO SILVA CANTILLO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante YEINYS LORENA LEDESMA CALVO contra el señor JULIO CESAR LEDESMA LORA. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b68c68e500c24d59cfa7691366367fd71ede888ca30f82951b5ff077027cb6d**

Documento generado en 08/02/2023 05:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>